ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**JHON FREDY LEON BERNAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*
>
> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones

del Alcalde:

> *"(…) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

Así pues, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, a través de la Unidad de Desarrollo para el Campo, en esta oportunidad, debe satisfacer la necesidad de salud y atender a todos aquellos animales que lo requieran, en los diferentes eventos ocasionados, respetando y mejorando su calidad de vida.

La Administración Municipal a través de la Unidad de Desarrollo para el Campo "UDC" en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Villeta "¡**Plan Municipal de Desarrollo**" **(2024 – 2028) con las BOTAS PUESTAS**, se cuenta con el programa estratégico ***Protección y Bienestar Animal"*** que se plantea el reconocimiento de derechos y libertades para los animales, los cuales merecen tratos justos y una vida e incluso una muerte digna; reconociéndolos como parte fundamental de un esquema socioeconómico vital para la realización, mejora y sensibilización de la comunidad. Así las cosas, todos los actores de la sociedad deberán asumir el compromiso de respetar a los animales y garantizarles las condiciones para acceder a una vida justa (García, 2010, p. 6).

Por tal motivo la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se constituye en el instrumento por el cual la Alcaldía deberá guiar, coordinar y aunar diferentes actores y políticas con el propósito de eliminar el problema de maltrato y abandono animal.

Índice de goce efectivo del derecho	Porcentaje	80%	207	Llevar a cabo un programa de atención veterinaria, esterilización, adopción y supervisión del bienestar animal, para todos los animales errantes y abandonados que sean conducidos al albergue temporal del municipio	Animales atendidos en el coso municipal	1	Mantenimiento

Así mismo, dando cumplimiento a la Ley 1774 del 6 enero del 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** que estableció en el

ARTÍCULO 1º.

> *"**Objeto**. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial."*

Ahora, los residentes del municipio de Villeta podrán reportar los animales que encuentren en la calle en grave estado de salud, para hacerlo, como en cualquier otra emergencia, el ciudadano debe marcar a la Policía Nacional y/o a la Unidad de Desarrollo para el Campo; notificar la afección y ubicación del animal, para que se determine si la atención debe hacerla el grupo de técnicos veterinario de la alcaldía, el Grupo de Rescate de animales en emergencias o la Policía Ambiental y Ecológica.

Luego del reporte, las autoridades ambientales, Junta Protectora de Animales, en asocio con la Unidad de Desarrollo para el Campo prestarán el servicio que necesite el animal, según el caso: consultas médicas, hospitalizaciones, unidad de cuidados intensivos, tratamientos médicos, cirugías especializadas, laboratorio clínico veterinario, rayos x, ultrasonografía, entre otros. Los animales beneficiados de la prestación del servicio únicamente serán las mascotas sin dueño que sufren accidentes en las calles y que por alguna razón requieran atención médica urgente, la cual será brindada de manera gratuita. La presente contratación se ocupará de la atención de urgencias veterinarias tanto para los animales sin dueños, como para los pertenecientes a familias de estratos 1 y 2.

Los animales a los que se les preste atención, una vez estén completamente recuperados, el municipio los vinculará a las jornadas de adopción.

A continuación, se enuncian las actividades relacionadas en el Plan de Desarrollo Municipal que apuntan al cumplimiento y desarrollo de las metas del proyecto **"Protección y Bienestar Animal"** las cuales deben ser atendidas en parte con la presente contratación, con la cual se pretende contratar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados requeridos para la atención de urgencias veterinarias a animales de ambulantes en el municipio de Villeta.

Así, el Municipio de Villeta es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal por el Honorable Concejo Municipal y de esta manera cumplir debidamente con su misión de promover el desarrollo agropecuario de nuestro municipio.

En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, a través de la Unidad de Desarrollo para él Campo, debe satisfacer la necesidad de atender a todos aquellos animales en estado de abandono que lo requieran, en los diferentes eventos ocasionados, respetando y mejorando su calidad de vida.

Es así que la Alcaldía de Villeta en la actualidad cuenta con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL O COSO MUNICIPAL con el fin de dar resguardo a todos aquellos animales que se encuentren en estado de abandono. En ese orden y con el fin de generar condiciones de salud de los animales que se encuentren en el albergue temporal o coso municipal surge la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación debido a que en

ciertas ocasiones los animales rescatados se encuentran en pésimo estado o requieren de atención médica inmediata brindándoles una mejor calidad de vida a estos durante su estancia en el coso municipal y hasta ser adoptados.

Para tal fin, este proyecto se encuentra vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATEGICO POR LA PROTECCION DE LOS ANIMALES EN CONDICION DE CALLE, ABANDONO Y/O MALTRATO VILLETA",** presentado por la Unidad de Desarrollo para el Campo (UDC), registrado con el código **2024-25875-0044** del sistema de Seguimiento y evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social. Así las cosas, a continuación, se relaciona la información correspondiente:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 CON LAS BOTAS PUESTAS	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PROGRAMA:	¡PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL!
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	"PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL".
META DE PRODUCTO:	MANTENER EN OPERACIÓN EL ALBERGUE MUNICIPAL
CÓDIGO:	**2024-25875-0044 BPPIM**

Ahora, como quiera que la administración municipal requiere de la protección de los animales que no tengan dueño y que presenten afectaciones en su salud, y no cuenta con el personal ni el equipo idóneo para la prestación del servicio veterinario, es deber de la Alcaldía contratar la prestación del servicio requerido.

En consecuencia, la Unidad de Desarrollo para el Campo ha determinado satisfacer esta necesidad a través de un contrato de monto agotable.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($15.398.750,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2024000914 del 13 de noviembre de 2024.**

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.45.4501061.15.95	1.2.1.0.00	DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATEGICO POR LA PROTECCION DE LOS ANIMALES EN CONDICION DE CALLE, ABANDONO Y/O MALTRATO VILETA- FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	**$ 15.398.750**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 15.398.750**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en valores unitarios y/o en valor total será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS PARA ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
70	7012	701220	70122006	Servicio de vacunación animal
70	7012	701220	70122009	Servicios hospitalarios para animales

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1.Ficha técnica

FICHA TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN	
No.	A - EXÁMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
1	Radiología RX una vista
2	Radiología RX dos vistas
3	Ecografía
4	Cuadro Hemático
5	Parcial de orina
6	Coprológico
7	Raspado de piel – KOH
8	(Citología)
9	Test parvo
10	Test moquillo
11	Test Ehrlichia canis
12	Test Ehrlichia + Babesia + Anaplasma + Dirofilaria
13	Snap test felino (vif – vilef)
14	Perfil preanestésico
15	Perfil hemático
16	Perfil renal

FICHA TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN	
No.	**A - EXÁMENES E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**
17	Extendido para hemoparásitos
No.	**B - PROCEDIMIENTOS**
18	Hospitalización
19	Cesárea
20	Lavado gástrico
21	Procedimientos médicos especializados

5.2. Condiciones técnicas:

- **Condiciones del servicio**: El servicio se debe prestar con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna.

- **Calidad:** se obliga a realizar los procedimientos médicos que se requieran, sin costo alguno para la entidad, cuando el estado de salud de los animales no mejore por su mala praxis, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  Además, debe garantizar la óptima calidad de los medicamentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o averiados, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Disposición final de los animales:** El contratista debe garantizar la destinación final de los animales fallecidos en los términos legalmente establecidos para ello.

- **Control del Servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los animales previamente autorizadas y solicitados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin y/o por el Supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio veterinario como monto agotable del presupuesto oficial de la contratación.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.

- **Personal requerido:** El contratista debe asegurar la prestación del servicio a través de un médico veterinario, calidad que se debe acreditar adjuntando copia de la tarjeta profesional del personal.

- **Equipos médicos:** Así mismo, el contratista deberá tener los equipos requeridos para atender cualquier emergencia o procedimiento médico, fuera de las instalaciones de su establecimiento, ya que de presentarse eventualidades de salud de mascotas que por su tamaño o por otras condiciones no permitan el traslado a la clínica veterinaria, la prestación del servicio se deberá realizar en el lugar donde se encuentre el animal.

- **Disponibilidad del servicio:** El contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato.

- **Medio de transporte**: El contratista debe asegurar los medios de transporte adecuados para el traslado tanto de sus equipos y personal médico, como de las mascotas o animales que requieran de su atención.

- **Naturaleza:** La naturaleza del contrato a celebrar es prestación de servicios a monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de bienes, obras y/o servicios.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron DOS respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	CAMPO ANIMAL
2	ANIMAL HEALTH

F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

FICHA TÉCNICA		PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**COTIZACIÓN 1. VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN 2. VLOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Radiología RX una placa una vista	$ 100.000	$ 89.600	$ 94.800
2	Radiología RX dos placas dos vistas	$ 200.000	$ 179.100	$ 189.550
3	Ecografía	$ 220.000	$ 179.100	$ 199.550
4	Cuadro Hemático	$ 50.000	$ 44.800	$ 72.400
5	Parcial de Orina	$ 40.000	$ 35.800	$ 37.900
6	Coprológico	$ 42.000	$ 35.800	$ 38.900
7	Raspado de Piel - KOH	$ 41.000	$ 35.800	$ 38.400
8	(Citología)	$ 45.000	$ 35.800	$ 40.400
9	Tes parvo	$ 70.000	$ 64.000	$ 67.000
10	Tes Moquillo	$ 80.000	$ 76.800	$ 78.400
11	Test Ehrlichia canis	$ 70.000	$ 57.600	$ 63.800
12	Tes Ehrlichia + Babesia + Anaplasma + Dirofilaria	$ 160.000	$ 134.400	$ 147.200
13	Snap tes felino (vif-vilef-)	$ 110.000	$ 89.600	$ 99.800
14	Perfil Preanestésico	$ 170.000	$ 134.400	$ 152.200
15	PERFIL HEMATICO	$ 180.000	$ 134.400	$ 157.200
16	PERFIL RENAL	$ 200.000	$ 134.400	$ 167.200
17	Extendido para Hemoparásitos	$ 40.000	$ 32.000	$ 36.000
18	Hospitalización	$ 150.000	$ 126.700	$ 138.350
19	Cesárea	$ 700.000	$ 614.400	$ 657.200
20	Lavado Gástrico	$ 350.000	$ 249.800	$ 299.900
21	Procedimientos médicos Especializados	$ 820.000	$ 627.200	$ 723.600
TOTAL		**$ 3.838.000**	**$ 3.111.500**	**$ 3.474.750**

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO UNITARIO** del bien y/o servicio cotizado asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.474.750,00) INCLUIDO IVA.**

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial para contratar el servicio requerido de conformidad a la necesidad prevista la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 15.398.750,00) INCLUIDO IVA**.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se destina como presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($15.398.750,00) INCLUIDO IVA** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** del suministro y/o servicio requerido.

- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($15.398.750,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o total de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, de conformidad al servicio prestado, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro

Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo

legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Unidad de Desarrollo para el Campo, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
b) Prestar el servicio con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna.
c) Realizar los procedimientos médicos que se requieran, sin costo alguno para la entidad, cuando el estado de salud de los animales no mejore por su mala praxis, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
d) Garantizar la óptima calidad de los medicamentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o averiados, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

e) Garantizar la destinación final de los animales fallecidos en los términos legalmente establecidos para ello.
f) Prestar el servicio objeto del contrato, a los animales previamente autorizadas y solicitados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin y/o por el Supervisor del contrato.
g) Suministrar las cantidades especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio veterinario como monto agotable del presupuesto oficial de la contratación.
h) Prestar el servicio contratado en un tiempo máximo de respuesta de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.
i) Asegurar la prestación del servicio a través de un médico veterinario.
j) Poseer un establecimiento de comercio “Clínica veterinaria” en el casco urbano del Municipio de Villeta, Cundinamarca, el cual debe contar con quirófano y zona de hospitalización para los animales atendidos, y debe acreditar condiciones de higiene y salubridad, además de estar sujeto a la supervisión de la Secretaría de Salud.
k) Acreditar, para las pruebas de diagnóstico especializadas de laboratorio clínico, con un ente de control autorizado por el ICA, garantizando diagnósticos certificados.
l) Contar con los equipos requeridos para atender cualquier emergencia o procedimiento médico, fuera de las instalaciones del establecimiento con el fin de prestar el servicio en el lugar donde se encuentre el animal.
m) Garantizar una disponibilidad del servicio de urgencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato.
n) Asegurar los medios de transporte adecuados para el traslado tanto de sus equipos y personal médico, como de las mascotas o animales que requieran de su atención.
o) Realizar un registro escrito y fotográfico del estado en el que la entidad entrega los animales, así como el estado en que lo devuelve luego de la prestación del servicio.
p) Permitir el acceso de la persona designada por el supervisor, al establecimiento de comercio, para verificar y vigilar en cualquier momento, la correcta ejecución de los servicios contratados.
q) Garantizar que los servicios objeto del contrato sean atendidos por personal experto que garantice la calidad del mismo y la salud de los animales.
r) Abstenerse de prestar el servicio sin autorización del supervisor o de quien él designe.
s) Asumir en su totalidad el costo del personal, equipos, insumos, u otros elementos que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
t) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
u) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
v) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
w) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo

en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

  El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

  En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código *7500 Actividades veterinarias y/o 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.*

- **Personal Requerido**: El contratista debe asegurar la prestación del servicio a través de un médico veterinario, calidad que se debe acreditando lo siguiente:

  1. Título Profesional
  2. Tarjeta Profesional
  3. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría
  4. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría
  5. Certificado de antecedentes expedido por la Policía
  6. Certificado de medidas correctivas

7. Carta de Intención de prestación de servicios durante la ejecución del contrato.

- **Establecimiento de comercio**: Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste, oportunidad y urgencia del servicio, el proponente debe acreditar que posee un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Siendo así el proponente interesado debe acreditar mediante certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio que posee un establecimiento de comercio en el perímetro urbano del municipio de Villeta, Cundinamarca inscrito bajo la actividad económica registrada en el código *7500 Actividades veterinarias y/o 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.*

- **Certificado de Vigilancia y control:** el proponente debe acreditar *certificado de inspección vigilancia y control y/o formato de censo a establecimientos sujetos de vigilancia sanitaria emitido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca con concepto de última visita favorable* con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica *mínimo 1 y máximo 2 contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual y/o sea la prestación de servicios de atención en laboratorio clínico en veterinaria y/o asistencia médica veterinaria y/o toma de imágenes diagnosticas (radiografías) cuyos valores sumados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.*

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  b. **Objeto, del contrato.**
  c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

  Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las

mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03-Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del bien y/o servicio.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta

admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"
Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será que presente el **menor valor.**

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 09 de diciembre de 2024

Cordialmente

--ORIGINAL FIRMADO--
JHON FREDY LEON BERNAL
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Jhon Fredy Leon Bernal – Jefe UDC		09/12/2024
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		09/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de UDC.			